



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.144/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° **152/18** de 09 de Mayo de 2018, del Administrador Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S), Visto Bueno del Director de Secoplac y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con la **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**, para la Publicidad Radial, conforme a la naturaleza del requerimiento, de los segmentos/programas radiales "**Buenos Días Tarapacá**", "**La Mega Tarde**" y "**La Voz de Tarapacá**", todo ellos en razón que se requiere difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades que ésta desarrolla, en lo social y cultural, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio; con el fin de garantizar la difusión de la gestión Municipal y las distintas actividades señaladas precedentemente, se ha considerado la difusión radial a nivel comunal, como el medio más eficiente, en consideración con los medios locales existentes en la comuna (Prensa Escrita, Páginas Web, en general); que, en el mismo contexto del considerando anterior, es necesario, con el objeto de difundir entre el mayor número posible de ciudadanos de la comuna, la contratación de radiodifusoras con un nivel importante de audiencia a nivel regional; de acuerdo a lo indicado en Encuesta IPSOS, adjunta al presente, respecto de los niveles de sintonía de las distintas radiodifusoras a nivel regional, se destaca los resultados obtenidos por Radio La Mega, la cual lidera en diversos bloques horarios (08:00 a 13:00 hrs., 15:00 a 17:00 hrs. y 17:00 a 20:00 hrs.); la Radio La Mega, cuenta de los segmentos, en los cuales lidera, que son propiedad de dicha radiodifusora y de público conocimiento entre los habitantes de la comuna de Alto Hospicio: el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; la Radio La Mega, es proveedor único de los segmentos indicados; en atención a lo requerido por esta Municipalidad y según lo expuesto anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

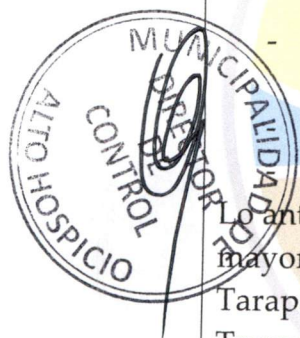
1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.** domiciliado en [REDACTED], para la

Publicidad Radial, conforme a la naturaleza del requerimiento, de los segmentos/programas radiales "Buenos Días Tarapacá", "La Mega Tarde" y "La Voz de Tarapacá", con una vigencia desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de Diciembre del 2018.

2.- Contrátese por trato directo a la **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**, para los servicios individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, cuyo horario de programación, valor del servicio, y adquisición del producto son los que se indica en el siguiente recuadro en ut infra:

PROGRAMA	BLOQUE HORARIO
Buenos Días Tarapacá	08:00 a 13:00 hrs.
La Mega Tarde	15:00 a 17:00 hrs.
La Voz de Tarapacá	17:00 a 20:00 hrs

PRODUCTO	VALOR IVA INCL.
- 6 Frases grabadas en tandas. - Entrevistas en programas de la radio en matinal y otros programas - Publicaciones en página Web de la radiowww.lamega.cl Entrevistas en Terreno Grabaciones de Publicidad Lo anterior a difundir entre los segmentos de mayor audiencia, vale decir "Buenos Días Tarapacá", "La Mega Tarde", "La Voz de Tarapacá" (entre otros).	\$ 476.000 (Mensual)
TOTAL	\$ 476.000



3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por el cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la conformación de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la Orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los insumos a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.07, del Presupuesto Municipal Vigente.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IJD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

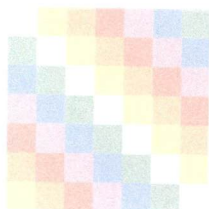
Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
 nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural